

Pliego de condiciones técnicas particulares que regula el Plan de aprovechamiento y mejora bianual de los montes “Sakolo y Belako” y “Merku y Elutseder”, pertenecientes al Ayuntamiento de Areso (nº 394 y 395 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra).

Plan de Aprovechamientos y Mejoras 2022-2023 / 2022-3023 urteetako Ustiapen eta Hobekuntza Plana

Nº expedte. / Espediente zenbakia: 3120214172

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, o en su caso, de la Dirección del Servicio Forestal y Cinegético, autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.** En caso de no solicitar dicha revisión, esta se podrá realizar de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, **incluido el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

1. Localización del aprovechamiento

Constituye objeto de este pliego la regulación de aprovechamiento forestal a ejecutar en el monte comunal perteneciente al Ayuntamiento de Areso. El aprovechamiento en cuestión corresponde al Plan de Aprovechamientos y Mejoras 2022 - 2023. El presente monte está ordenado y cuenta con el sello PEFC de Gestión Forestal Sostenible (PEFC 14-21-00014).

El Plan consta de un lote formado principalmente por pies de alerce-alertzea (*Larix kaempferi*), y en considerable menor medida por pies de robal americano – norteño haritza (*Quercus rubra*), pino radaíta – insignis pinusa (*Pinus radiata*) y algunos pies de abeto Douglas – Douglas izeia (*Pseudotsuga menziesii*).

En la tabla mostrada a continuación se detallan las características principales del presente plan:



CSV: **6BB2E83B4DF9255C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-07-04 09:32:12

Lote	Lote nº (único)
Monte	Merku eta Elutseder (nº 395 del CMUP)
Parajes	Merku, Atxulegi, Otaberro, Elutseder, Urteaga
Especies	Alerce-alertzea (<i>Larix spp.</i>) y en considerable menor medida roble americano (<i>Quercus rubra</i>), abeto Douglas (<i>Pseudotsuga menziesii</i>) y pino insignis (<i>Pinus radiata</i>)
Superficie real actuación (ha)	31,75
Localización (rodales)	20a, 20b, 21c, 21e, 21k, 23h, 28a, 28b, 28e, 28g, 28l, 32g, 32h, 35c, 35f, 35j, 36d y 37b
Vcánter/madera/poste/sierra (m ³)	850,2
Vtronq-tritur-leña (m ³)	696,0
VTOTAL (m³)	1.546,2

Lote nº1 (único): Alerce (*Pinus nigra*) *Larix spp.*) y en considerable menor medida roble americano (*Quercus rubra*), abeto Douglas (*Pseudotsuga menziesii*) y pino insignis (*Pinus radiata*)

Replantaciones de coníferas y algo de roble americano, ubicadas al oeste del TM de Areso. El lote está compuesto varios rodales en diversos parajes del comunal. Se trata de repoblaciones cuya especie principal es el alerce - alertzea (*Larix kaempferi*), pero con pies de roble americano – norteño haritza (*Quercus rubra*), pino insignis-intsignis pinua (*Pinus radiata*) y de abeto Douglas-Douglas izeia (*Pseudotsuga menziesii*).

Se trata de repoblaciones en estado de fustal, de en general 45 – 60 años. Resumen de las principales características del lote:

Superficie rodales de actuación aprox.(ha)	31,75	m3/Ha extraídos	48,7
Superficie de actuación real aprox.(ha)	31,75	Tipo de corta	Clara selectiva/bajo y pequeña zona de corta a hecho
Orientación predominante	Variable	Dm (cm)	31,8
Pendiente media aprox.	20-50%	Vol unit med (8cm punta)	0,86
m3 totales extraídos	1.546,2		

Otra información de interés:

- Por la parte inferior del rodal 37d (Elutseder), junto a la muga con Gipuzkoa existe una regata. Lo mismo pasa en los rodales del cantón nº 21 (Merku), cerca de la muga con Araitz y Gipuzkoa. Tras la intervención, estas regatas deberán quedar en la misma situación a la actual, sin que se permita circular con maquinaria o acumular restos, ramas, tocones, etc. en cauces.
- En términos generales no se podrá atravesar la regata con maquinaria, salvo que exista punto acondicionado para ello. En caso de que no exista y el badeo fuera imprescindible para el aprovechamiento, el mismo se realizará únicamente por punto previamente establecido por personal de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente y en las condiciones que dicha unidad establezca (periodo seco, necesidad de colocar caño o infraestructuras de paso, etc.).
- Por el cantón nº 32 (Urteaga) discurre una línea de gas enterrada. Se extremarán las precauciones durante los trabajos en esta área, con el fin de evitar afecciones sobre dicha línea o postes de la misma. Si ello impide trabajar de forma segura en el cargadero propuesto, se deberá cambiar la ubicación de este, por ejemplo al entorno del depósito de agua del polígono).
- Por el borde de varios rodales del lote (por ejemplo, rodales del cantón 28, Atxulegi en la muga con Gipuzkoa o del 37d Elutseder) discurren cierres de piquetes y alambre. Se deberá respetar dichos cierres sin afecciones y en caso de afección deberá ser reparados/restituídos por el maderista adjudicatario.



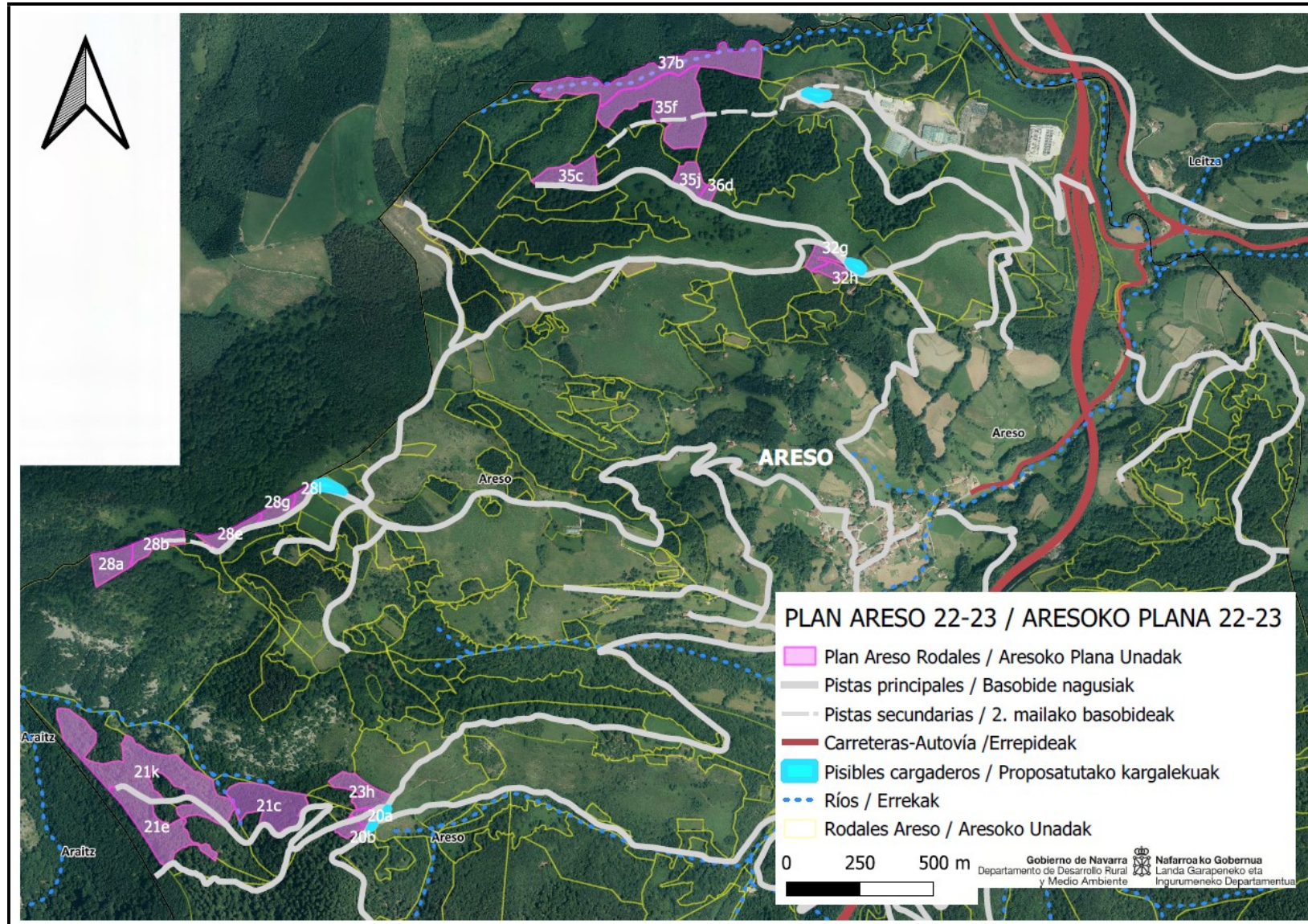
CSV: 6BB2E83B4DF9255C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-07-04 09:32:12



CSV: **6BB2E83B4DF9255C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetokoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-07-04 09:32:12

2. Señalamiento de los árboles

Se ha realizado una marcación pie a pie con chaspe superior e inferior en tocón. En caso de que por apertura de accesos, apeo de pies “cucos” etc. sea necesario el apeo de pies no marcados inicialmente en el lote, siempre se deberá dar aviso previo a la Guardería de Medio Ambiente / Basozaingoa. No se extraerán pies no marcados, muertos o moribundos. En caso de requerirse apeo algún pie no marcado inicialmente, se contactará previamente con la Sección de Guardería para que analice el cao.

3. Cubicación

Las **Herramientas de cubicación** empleadas para el cálculo de volúmenes han sido las habituales para estas especies en la comarca. En este caso se han empleado los siguientes coeficientes mórficos:

Larix kaempferi (Alerce)

(<20]	(21-30]	(30-39]	(40-49]	(50-59]	(>60]
0,71	0,62	0,55	0,5	0,48	0,46

Quercus rubra (Roble americano)

(<20]	(21-30]	(30-39]	(40-49]	(50-59]	(>60]
0,8	0,62	0,58	0,54	0,53	0,5

Pinus radiata (Pinos insignis)

(<24]	(24-28]	(28-30]	(30-34]	(34-40]	(40-50]	(50-68]	(>68]
0,51	0,49	0,48	0,47	0,46	0,45	0,44	0,43

Pseudotsuga menziesii (Abeto Douglas)

(<20]	(21-30]	(30-39]	(40-49]	(50-59]	(>60]
0,68	0,66	0,56	0,49	0,46	0,45

3.1. Lote nº 1: alerce (*Larix kaempferi*), pero con algunos pies de roble americano (*Quercus rubra*), pino insignis (*Pinus radiata*) y de abeto Douglas- (*Pseudotsuga menziesii*)

TOTAL CD (cm)	Nº árboles	V tot (8cm punta) (m³)	Vol Cánter/madera (m³)	Vol tronq-tritur* (8cm punta)(m³)	% Volumen	Vunit. medio (m³/pie)
16-19	5	1,0	0,0	1,0	0%	0,19
20-29	813	480,9	234,8	246,2	31%	0,59
30-39	822	778,1	467,7	310,5	50%	0,95
40-49	113	158,4	87,8	70,6	10%	1,40
50-59	35	67,6	27,3	40,3	4%	1,93
60-69	17	47,6	22,6	24,9	3%	2,80
>70	3	12,5	10,0	2,5	1%	4,17
TOTAL	1.808	1.546,2	850,2	696,0	100%	

Aproximadamente el 50-80% del volumen de las coníferas de más de 20cm en punta se ha considerado cánter o sierra menuda (incluso saldrá algo de poste).



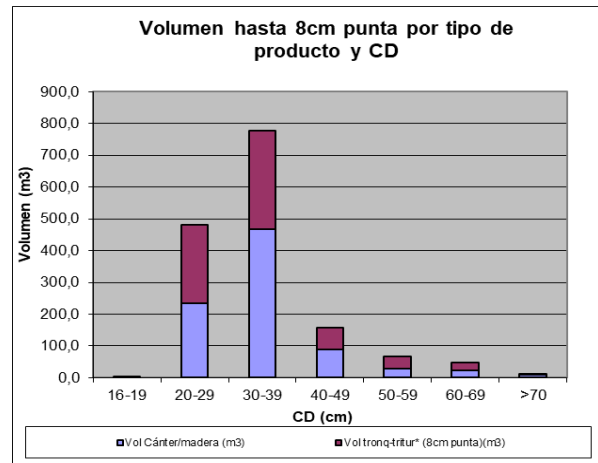
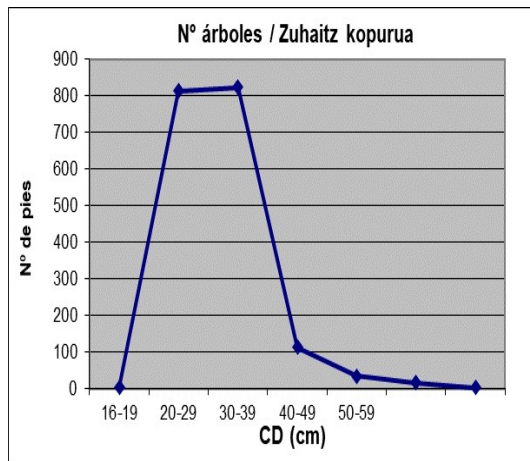
CSV: 6BB2E83B4DF9255C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-07-04 09:32:12



Los datos totales resumen y desglosados por especie son los siguientes:

	Nº pies	Vol total (m³)	Vol unitario/pie
Alerce	1.536	1.273,3	0,83
Roble americano	166	152,0	0,92
Abeto Douglas	67	43,4	0,65
Pino radiata	39	77,5	1,99
TOTAL	1.808	1.546,2	

4. Replanteo e inicio de los trabajos

Adjudicación definitiva

La Entidad Local propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, el resultado, empresa e importe de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

Licencia de corta

El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

Entrega

La entrega del monte se realizará en el **plazo de 15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal de la Dirección General de Medio Ambiente. Los teléfonos de contacto del personal de campo encargado de realizar dicho acto de entrega son el **629480069** o en su caso, el teléfono fijo **948500552 // 948 500361**.

En dicha entrega el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte. Todas las operaciones que se realicen sin haberse realizado el acta de entrega se considerarán infracciones.



CSV: **6BB2E83B4DF9255C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-07-04 09:32:12

5. Vías y cargaderos.

Replantaciones de coníferas y algo de roble americano, ubicadas al oeste del TM de Areso. En varias zonas diferentes. En general, la red de pistas principales y secundarias existente es suficiente para poder acceder a las propias masas (incluso existen varias trochas por dentro de la masa, resultado de intervenciones anteriores).

Zona 1 (Elutseder): Ubicada al norte del TM, en la muga con Gipuzkoa, al oeste del polígono industrial, desde cual parte la pista que da acceso a la masa. Desde la repoblación hasta la autovía A-15 hay unos 2km. Unos 500m de pista buena pero de capacidad portante media y 1,5km de buena pista o carretera.

Zona 2 (Urteaga): Replantaciones ubicadas al norte del TM, al sur de la zona de Elutseder, al suroeste del polígono industrial y por encima de la misma. Desde estas repoblaciones hasta la autovía A-15 hay unos 2 – 2,5km. Unos 500m de pista buena y 1,5km de buena pista con firme o asfaltado o carretera.

Zona 3 (Atxulegi): Replantaciones ubicadas oeste del TM, en la muga con Gipuzkoa. Se debe continuar por la pista que da acceso a Urteaga. Los rodales tienen acceso pero en algunos tramos habría que reparar las trochas antes de comenzar los trabajos de extracción. Desde el cargadero a la autovía A-15 hay una distancia de unos 4km, con una pista en buenas condiciones, de grava en casi todo el recorrido y asfalto en el tramo final del polígono.

Zona 4 (Merku): Replantación ubicada al suroeste de Areso, en la muga con Araitz. Desde el cargadero hasta la autovía A-15 hay una distancia de unos 4,5km. El último tramo de pista habrá que repararlo, pues existen rodadas ya algunos pies abatidos por el viento. La zona está bastante bien servida de trochas resultantes de aprovechamientos anteriores, por lo que la necesidad de nueva apertura será mínima o nula.

- Cargaderos: En croquis adjunto se localiza una propuesta para la ubicación de los cargaderos (puntos azules).

Para la nueva construcción y/o ampliación de las trochas de desembosque, se marcará el trazado con el personal de la Sección de Guarderío de la Demarcación de Sakana-Mendialdea, previo visto bueno por parte de los mismos. La madera resultante de la corta de los pies marcados se añadirá al lote y se valorará al precio de adjudicación.

En cualquier caso el adjudicatario vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías y cargaderos. Tras finalizar el aprovechamiento el adjudicatario realizará cortes de agua cada 100 m en las trochas con pendiente y donde puedan desarrollarse problemas de encauzamiento o erosión. La localización de las zonas de los cortes de agua, serán replanteados tras la finalización de los trabajos de explotación. Este trabajo se efectuará junto con los guardas forestales encargados del seguimiento del aprovechamiento.

6. Tipología de las explotaciones

Se prevé realizar una explotación procesadora/autocargador en parte del lote, dada la limitada pendiente de la zona (en general menos del 35%). En otras zonas se prevé una intervención mediante skidder y cable (zona de Merku) previa corta manual en alguna zona puntual.

En todo caso, **los pies que sea necesario apea para la mejora o construcción de nuevas vías de desembosque o calles, se ubicarán de la misma manera que el resto del cantón y se añadirán al lote**, previa validación y marcación por parte del personal de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente. La explotación se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de aprovechamiento:

6.1.-Criterios de corta.

A- Señalamiento efectuado pie a pie

Se apearán únicamente los pies que cuenten con chaspe superior en inferido en el tocón (este último con sello del GN). No se extraerán pies sin marca/ chaspe, muertos o moribundos. En caso de requerirse apea algún pie no marcado inicialmente, se contactará previamente con la Sección de Guarderío para que analice el caso.



CSV: 6BB2E83B4DF9255C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-07-04 09:32:12

B- Apeo, desramado y troceado

Cuando sea posible, y los árboles no estén ya derribados, la caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección más adecuada para evitar daños sobre el arbolado destinado a permanecer en pie y en dirección que menos daños cause, **induciendo direcciones de caída para minimizar afección sobre ejemplares remanente en pie**, utilizando skidder y cable u otras medidas que se consideren necesarias.

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar **limpio de ramas y posibles horquillas antes del arrastre**. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente **se troceará el fuste** a longitudes inferiores a los 8,5 metros.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

C- Desembosque

El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y siempre en forma longitudinal. **Se colocarán defensas** contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro, zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados. En el plano se detalla propuesta para las trochas.

La reunión y el desembosque se realizará cuando las **condiciones meteorológicas sean las más adecuadas** para que ni el suelo, ni las vías de saca, ni las infraestructuras en general sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes. Asimismo, no se podrá cruzar transversalmente los cursos de agua, temporales o permanentes por lugares distintos a los indicados, en los que se colocarán tubos o pasos que eviten el deterioro de la calidad del agua.

Con carácter general, se evitará el tránsito de maquinaria dentro de una banda de 5 m próximas a regatas.

7. Otras consideraciones a resaltar

- Por la parte inferior del rodal 37d (Elutseder), junto a la muga con Gipuzkoa donde se pretende realizar la corta existe una regata. Lo mismo pasa en los rodales del cantón nº 21 (Merku), cerca de la muga con Araitz y Gipuzkoa. Tras la intervención, estas regatas deberán quedar en la misma situación a la actual, sin que se permita circular con maquinaria o acumular restos, ramas, tocones, etc. en dicho cauce.
- En términos generales no se podrá atravesar la regata con maquinaria, salvo que exista punto acondicionado para ello. En caso de que no exista y el badeo fuera imprescindible para el aprovechamiento, el mismo se realizará únicamente por punto previamente establecido por personal de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente y en las condiciones que dicha unidad establezca (periodo seco, necesidad de colocar caño o infraestructuras de paso, etc.).
- Por el cantón nº 32 (Urteaga) discurre una línea de gas enterrada. Se extremarán las precauciones durante los trabajos en esta área, con el fin de evitar afecciones sobre dicha línea o postes de la misma. En amarillo en croquis inferior su trazado (si ello impide trabajar de forma segura en el cargadero propuesto, se deberá cambiar la ubicación de este, por ejemplo para ubicarlo en el entorno del depósito de agua del polígono (X 584703, Y 4771453, ETRS-89, Huso 30N)



CSV: 6BB2E83B4DF9255C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-07-04 09:32:12



- Por el borde de varios rodales del lote (por ejemplo, rodales del cantón 28, Atxulegi en la muga con Gipuzkoa o del 37d Elutseder) discurren cierres de piquetes y alambre. Se deberá respetar dichos cierres sin afecciones y en caso de afección deberá ser reparados/restituidos por el maderista adjudicatario.

8. Eliminación de residuos

De forma general, se **deberá extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 8-12 cm.**

9. Eliminación de residuos NO forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de corta deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

10. Plazo de ejecución del aprovechamiento.

El plazo total para la ejecución del lote será de:

Lote nº 1: 15 meses.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Si cuenta con el informe favorable, dicha ampliación de plazo será concedida mediante informe de la Sección de Gestión Forestal.

Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación si éste se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.

11. Época de realización de los trabajos.

En principio no se establecen prohibiciones en cuanto a la época de realización de los trabajos. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes:

- Los meses de abril, mayo y la primera mitad de junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad y que cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. **Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor.** En caso de que en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta la segunda mitad de junio.



CSV: **6BB2E83B4DF9255C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-07-04 09:32:12



- En caso de que en periodo de reproducción primaveral se detecte la presencia dentro de la zona de explotación de nidos activos de especies catalogadas o protegidas, desde el Servicio Forestal y Cinegético se podrá limitar la intervención o circulación de maquinaria en un radio determinado respecto al nido. Dicha limitación tendrá un plazo, tras el cual se podrá intervenir dentro de la misma con los criterios que se puedan haber transmitido desde el Guarderío.
- En caso de que posteriormente a la presente autorización se detecte la presencia dentro o en el entorno de la zona de explotación restos arqueológicos, desde el Servicio Forestal y Cinegético se podrá limitar la intervención o circulación de maquinaria en un radio determinado, o en su caso, la interrupción temporal del aprovechamiento.

12. Interrupción del aprovechamiento

El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, cuando se esté poniendo en peligro la persistencia del bosque, se detecte la presencia de especies de flora/fauna catalogadas (Ello no dará pie a indemnización, pudiendo el adjudicatario solicitar la prórroga correspondiente) o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

13. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final, el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán **como inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

En cualquier caso la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente .

14. Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.



CSV: **6BB2E83B4DF9255C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-07-04 09:32:12

En dicho Acto el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

15. Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

Cabe resaltarse que:

- Zona de buen y fácil acceso. Dispone de cobertura de telefonía móvil.
- Aunque no se trata de un sendero balizado, alguna de las pistas de acceso tiene cierta presencia de paseantes/montañeros, o incluso ganaderos:
 - Poner especial atención en la estabilidad de las posibles pilas en cargaderos
 - Moderar la velocidad de circulación y de trabajo
- Por el cantón nº 32 (Urteaga) discurre una línea de gas enterrada. Se extremarán las precauciones durante los trabajos en esta área, con el fin de evitar afecciones sobre dicha línea o postes de la misma. En amarillo en croquis inferior su trazado (si ello impide trabajar de forma segura en el cargadero propuesto, se deberá cambiar la ubicación de este, por ejemplo para ubicarlo en el entorno del depósito de agua del polígono (X 584703, Y 4771453, ETRS-89, Huso 30N)



Desde la autovía A-15 hasta el lote nº 1 hay unos 2 - 4km, en función del punto del lote considerado.

Además, y en términos generales, además, se deberá respetar:

- No se podrán realizar acopios a menos de 5-6m de tendidos eléctricos.
- Las pilas de madera no deberán superar los 4-5m de altura. Estará prohibido subirse a las pilas de madera. En los acopios, se intentará limitar en la medida de lo posible la coincidencia de los trabajos manuales, trabajos de descarga de autocargador/prcesadora/skidder y carga en camión.
- Antes de afrontar la explotación, se recomienda detectar y reconocer los puntos con cobertura de telefonía móvil, las vías de evacuación y los centros de salud más próximos Udetalles en cuadro inferiro). Todos los trabajadores de la explotación serán conocedores de estos puntos. La



CSV: **6BB2E83B4DF9255C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-07-04 09:32:12



persona responsable de seguridad y salud o recurso preventivo en el aprovechamiento deberá ser conocedora de las vías y formas de evacuación más rápidas en caso de accidente.

- Cobertura de telefonía móvil: En estas masas la cobertura del móvil es buena.
- Hay un centro de atención primaria en Leitza, que se encuentra a 5 km. Y el hospital comarcal más cercano se encuentra en Hernani (Gipuzkoa) a aprox. 30km y 50km el hospital de Iruña.
- En caso de accidente el helicóptero podría aterrizar en la loma de merku: (UTM: X583719/Y4769487), y en la explanada de Elutseder: (UTM: X585077/Y4771924),

Además, la pista es una zona de habitual paseo de gente. **Se deberán colocar carteles avisando de los trabajos.**

16. Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de al menos un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos. Las mejoras planificadas a este respecto consistirán en:

Descripción de las actuaciones de mejora:

Alguna de las previstas en el Plan de Mejoras del Proyecto de Ordenación, o en su caso, consensuadas con el Servicio Forestal y Cinegético. Por ejemplo:

- Repoblaciones forestales, mantenimiento de las mismas
- Clareo rodales 2a, 3a, 26d, 21c o 28i
- Retiradas e instalación de cierres
- Habrá que hacer un seguimiento de la evolución de la tinta (*Phytophthora sp.*) en los robledales de *Q.rubra*, y en su caso estudiar la especie que la sustituya en esta localización.
-

Valoración:

Al menos un 20% de lo obtenido por la venta del lote.

Pamplona-Iruña, 14 de junio de 2022

EL JEFE DEL NEGOCIADO DE
RESTAURACIÓN FORESTAL

VILLANUEVA
CEBERIO IÑIGO
DNI 33444009P

Firmado digitalmente
por VILLANUEVA
CEBERIO IÑIGO - DNI
33444009P
Fecha: 2022.06.14
10:14:39 +02'00'

Iñigo Villanueva Zeberio

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN
FORESTAL

BAEZA OLIVA
ELENA -
04845872W

Firmado
digitalmente por
BAEZA OLIVA
ELENA - 04845872W
Fecha: 2022.06.20
17:51:37 +02'00'

Elena Baeza Oliva



CSV: 6BB2E83B4DF9255C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-07-04 09:32:12

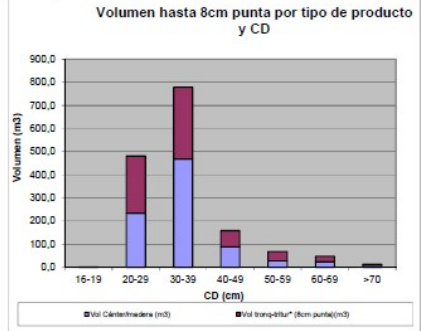
Anexo I: detalle de las características del lote nº 1

RESULTADOS DE LA CUBICACIÓN LOTE Nº 1 / 1. LOTEAREN KUBIKAZIO EMAITZAK

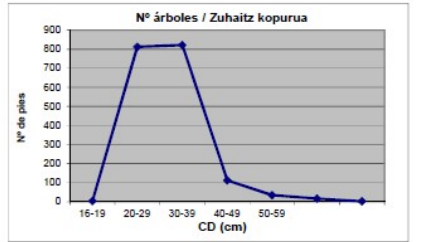
Lote nº 1 (único)	jun-22				
TITULAR / JABEA:	Aresoko Udala /Ayuntamiento de Areso	EXP./ESPD.:	3120224065	PLAN/PLANA:	2022 - 2022
MONTE/MENDIA:	Merku eta Elutseder (nº 395 del CMUP)	SP/ESPEZIEA:	Aleroe-alerzea (Larix spp.) y en menor medida abeto Douglas (Pseudotsuga menziesii) y roble americano (Quercus rubra)	RODAL/UNADA:	20a, 20b, 21c, 21e, 21k, 23h, 28a, 28b, 28e, 28g, 28l, 32g, 32h, 35c, 35f, 35j, 36d y 37b
PARAJES/ALDERDIA K.:	Merku, Atxulegi, Otaberro, Elutseder, Urteaga	MARCACIÓN/MARKAZIOA:	Pie a pie		

OBSERVAC: Cubicacion mediante tarifa coeficientes mórficos. Entre el 50 y el 80% del volumen de los pies de coníferas de más de 20cm se ha considerado cánter/ madera, (incluso algo de poste puede salir) el resto trituración.

DATOS DEL CONJUNTO DEL LOTE			
Superf. rodales actuación aprox.(ha)	31,75	m ³ /Ha extraídos	48,7
Superficie de actuación real aprox.(ha)	31,75	Tipo de corta	Clara selectiva/bajo. Una zona a hecho
Orientación predominante	Variable	Dm (cm)	31,8
Pendiente media aprox.	20-50%	Vol unit med (8cm punta)	0,96
m ³ totales extraídos	1546,2		



VALORACIÓN*			
	m ³	€/m ³	Total (€)
Vmadera/cánter/poste conifer	837,0	23,00 €	19.251,42 €
Vritur/tronq-conifer	557,2	10,00 €	5.571,50 €
Vmadera americano	13,2	35,00 €	461,09 €
Vleña/tronq americano	138,8	14,00 €	1.943,44 €
TOTAL	1.546,2		27.227,45 €



DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES DEL LOTE POR CLASES DIAMÉTRICAS

TOTAL CD (cm)	Nº árboles (aprox.)	V tot (8cm punta) (m³)	Vol Cánter/madera (m³)	Vol tronq-tritur* (8cm punta)(m³)	% Volumen	Vunit. medio (m³)
16-19	5	1,0	0,0	1,0	0%	0,19
20-29	813	480,9	234,6	246,2	31%	0,59
30-39	822	778,1	467,7	310,5	50%	0,95
40-49	113	158,4	87,8	70,6	10%	1,40
50-59	35	67,6	27,3	40,3	4%	1,93
60-69	17	47,6	22,6	24,9	3%	2,80
>70	3	12,5	10,0	2,5	1%	4,17
TOTAL	1808	1546,2	850,2	696,0	100%	

Desglose por especie:

Alerce

TOTAL CD alerce (cm)	Nº árboles (aprox.)	V tot (8cm punta) (m³)	Vol Cánter/madera (m³)	Vol tronq-tritur* (8cm punta)(m³)	% Volumen	Vunit. medio (m³)
16-19	1	0,2	0,0	0,2	0%	0,20
20-29	731	452,1	226,1	226,1	36%	0,62
30-39	734	714,1	452,2	261,9	56%	0,97
40-49	68	103,2	72,6	30,5	8%	1,52
50-59	2	3,7	3,0	0,7	0%	1,85
60-69	0	0,0	0,0	0,0	0%	#DIV/0!
>70	0	0,0	0,0	0,0	0%	#DIV/0!
TOTAL	1536	1273,3	753,9	519,4	100%	#DIV/0!

Roble americano

TOTAL CD r. americano (cm)	Nº árboles (aprox.)	V tot (8cm punta) (m³)	Vol Cánter/madera (m³)	Vol tronq-tritur* (8cm punta)(m³)	% Volumen	Vunit. medio (m³)
16-19	0	0,0	0,0	0,0	0%	#DIV/0!
20-29	42	11,4	0,0	11,4	8%	0,27
30-39	67	45,7	3,5	42,2	30%	0,68
40-49	33	40,3	5,3	34,9	26%	1,22
50-59	17	34,5	3,8	30,8	23%	2,06
60-69	7	20,0	0,6	19,4	13%	2,86
>70	0	0,0	0,0	0,0	0%	#DIV/0!
TOTAL	166	152,0	13,2	138,8	100%	#DIV/0!

Abeto Douglas

TOTAL CD A. Douglas (cm)	Nº árboles (aprox.)	V tot (8cm punta) (m³)	Vol Cánter/madera (m³)	Vol tronq-tritur* (8cm punta)(m³)	% Volumen	Vunit. medio (m³)
16-19	4	0,8	0,0	0,8	2%	0,19
20-29	40	17,4	8,7	8,7	40%	0,43
30-39	19	16,7	11,1	5,5	38%	0,88
40-49	3	4,5	3,6	0,9	10%	1,50
50-59	0	0,0	0,0	0,0	0%	#DIV/0!
60-69	0	0,0	0,0	0,0	0%	#DIV/0!
>70	1	4,1	3,3	0,8	9%	4,08
TOTAL	67	43,4	26,7	16,7	100%	#DIV/0!

Pino radiata

TOTAL CD radiata (cm)	Nº árboles (aprox.)	V tot (8cm punta) (m³)	Vol Cánter/madera (m³)	Vol tronq-tritur* (8cm punta)(m³)	% Volumen	Vunit. medio (m³)
16-19	0	0,0	0,0	0,0	0%	#DIV/0!
20-29	0	0,0	0,0	0,0	0%	#DIV/0!
30-39	2	1,7	0,8	0,8	2%	0,83
40-49	9	10,5	6,3	4,2	14%	1,17
50-59	16	29,4	20,6	8,8	38%	1,84
60-69	10	27,5	22,0	5,5	36%	2,75
>70	3	8,4	6,7	1,7	11%	4,84
TOTAL	39	77,5	56,5	21,0	100%	#DIV/0!

CSV: 6BB2E83B4DF9255C



Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-07-04 09:32:12